



## Edicto Nº 089-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado MINI SUPER JB # 2, con Aviso de Operación Nº 9-744-735-2019-613977, expedido a favor de MIGDALIA GARCIA HERNANDEZ., con RUC Nº 9-744-735, DV 0, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de 24 de diciembre, calle principal, se ha dictado el Auto Nº 787-2020, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

## RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado MINI SUPER JB # 2, con Aviso de Operación Nº 9-744-735-2019-613977, expedido a favor de MIGDALIA GARCIA HERNANDEZ, con RUC Nº 9-744-735, DV 0, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de 24 de diciembre, calle principal, quien adeuda a este Despacho la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00), la cual se desglosa de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.250.00), en concepto de multa impuesta y VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.25.00), en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

**SEGUNDO:** Decretar formal secuestro:

- 1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
- Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
- 3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico MINI SUPER JB # 2, con Aviso de Operación Nº 9-744-735-2019-613977, expedido a favor de MIGDALIA GARCIA HERNANDEZ / MIGDALIA GARCIA HERNANDEZ.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinço (5) días hábiles.

DE PANAM

DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria

vch